



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 29 DIC 2022

VISTO el expediente electrónico E- 12070/2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el procedimiento licitatorio con el objeto adjudicar la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en la Ciudad de Ushuaia.

Que por nota electrónica N-19607/2021 esta Administración procedió a iniciar los trámites relativos a la recopilación de información oportuna para la creación de las bases y condiciones que regirán para el presente llamado a Licitación Pública.

Que asimismo, es una política sostenida por este Departamento Ejecutivo Municipal la relativa al desarrollo sustentable y a la protección integral del medio ambiente, así como también a su preservación y defensa.

Que en dicha línea, Ushuaia ha sido sede del "Proyecto GEF 7 de Ciudades Sostenibles", recibiendo el apoyo del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

Que este Municipio forma parte de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), habiéndose presentado en el corriente año el Plan Local de Acción Climática (PLAC) de la ciudad de Ushuaia.

Que se ha suscripto el Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible y este Municipio, el cual se encuentra registrado bajo el N° 17829, y ha sido aprobado por Decreto Municipal N° 1816/2022.

Que por otra parte, esta Administración de manera progresiva ha llevado adelante medidas de recuperación de residuos y de economía circular, aprovechando envases, aluminio, cartón, papel, entre otros; así como también de educación en la materia, mediante el Programa de Educación Ambiental.

Que siendo uno de los pilares fundamentales la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable, con motivo de la Reforma de la Carta Orgánica Municipal

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

este Municipio debe velar por el tratamiento, la recuperación y la disposición final de residuos sólidos del tipo domiciliario y comercial mediante la incorporación de nuevas tecnologías, así como también realizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Que por su parte, el Concejo Deliberante ha prorrogado la prestación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, actualmente contratado, por el término de tres (3) meses.

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 102 recepta la forma en que debe realizarse la Concesión de Servicios Públicos, debiendo el Concejo Deliberante sancionar un Régimen Orgánico a tal efecto.

Que en la actualidad no se encuentra sancionado dicho Régimen Orgánico para la Concesión de Servicios Públicos.

Que por dicho motivo, y corriendo el plazo de tres (3) meses de prórroga del Servicio actualmente contratado, resulta necesario llamar a ofertar para el Servicio antes referido, mediante el procedimiento de Licitación Pública, aprobando asimismo el Pliego de Condiciones Generales, que forma parte integrante del presente.

Que el presente procedimiento de Licitación Pública se enmarca en los principios de subsidiariedad, eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad, transparencia, concurrencia e igualdad.

Que dicho instrumento recepta los principios esgrimidos anteriormente, así como también vela por la incorporación de nuevas tecnologías, la prestación del servicio con perspectiva de género, la reducción de los residuos sólidos urbanos generados por los vecinos y vecinas de la ciudad, así como también la incorporación paulatina y sostenida de la economía circular como parte de la gestión integral.

Que asimismo, en concordancia con la importancia del Servicio a Licitarse, se estima conveniente fijar la fecha del Acto de Apertura de Ofertas para las 11 hs. del

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.3.

día quince (15) de febrero de 2023.

Que atendiendo a la naturaleza específica del Servicio a licitar, resulta imperioso delegar la competencia del dictado del documento licitatorio denominado "Especificaciones Técnicas" en las Secretarías de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y Economía y Finanzas, las que mediante Resolución conjunta aprobarán dicho instrumento, así como también todo acto procedimental relativo al desenvolvimiento de la Licitación Pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 79, 81, 83, 152 inciso 1), 18) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el llamado a Licitación Pública para la Concesión del Servicio de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos N° 01/2022. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como fecha del Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública referida en el Artículo 1º el día quince (15) de febrero de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Delegar en la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Secretaría de Economía y Finanzas la aprobación del documento "Especificaciones Técnicas" que regirán para la presente Licitación Pública, así como también todo acto procedimental a dictar para el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 5º.- Oportunamente, imputar en el ejercicio 2023 el monto estimado como presupuesto oficial para la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 6º.- Publicar el presente llamado por el plazo de diez (10) días en el

///.4.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.4.

Boletín Oficial Municipal y Provincial.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 2386 /2022.-

cc

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 2386 /2022.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

**"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA"**

VALOR DEL PLIEGO PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$300.000,00)

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

ÍNDICE

CLÁUSULA 1° OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO

CLÁUSULA 2° DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

CLÁUSULA 3° PRINCIPIOS QUE RIGEN EN LA CONTRATACIÓN

CLÁUSULA 4° ORDEN DEL PLIEGO

CLÁUSULA 5° ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A CONTRATAR

CLÁUSULA 6° SERVICIOS QUE COMPRENDE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 7° OFERENTES.

CLÁUSULA 8° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 9° DE LA COMISIÓN PREPARATORIA

CLÁUSULA 10 ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 11 MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 12 PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 13 FORMULARIO DE OFERTA

CLÁUSULA 14 PRECIO DE LA OFERTA

CLÁUSULA 15 MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA OFERTA

CLÁUSULA 16 DOCUMENTACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR
EN LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 17 DOCUMENTOS SOBRE CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL
OFERENTE.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 18 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CLÁUSULA 19 PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTA

TÍTULO I - PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 20 FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 21 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CLÁUSULA 22 OFERTAS TARDÍAS

CLÁUSULA 23 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

TÍTULO II - APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 24 APERTURA DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 25 DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 26 EXAMEN PRELIMINAR - COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 27 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 28 NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

TÍTULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 29 DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O
TODAS LAS OFERTAS

CLÁUSULA 30 PLAZOS

TÍTULO IV - CONDICIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 31 NORMAS

CLÁUSULA 32 MARCO NORMATIVO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 33 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

CLÁUSULA 34 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 35 CESIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 36 SUBCONTRATACIONES

CLÁUSULA 37 PRECIO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 38 ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 39 PAGO

CLÁUSULA 40 CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y
APORTES PREVISIONALES

CLÁUSULA 41 RÉGIMEN DE SEGUROS

CLÁUSULA 42 RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DEL CONTRATISTA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 43 DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO

CLÁUSULA 44 DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

CLÁUSULA 45 APODERADO Y ENCARGADOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

CLÁUSULA 46 ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

CLÁUSULA 47 DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

CLÁUSULA 48 DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

CLÁUSULA 49 DE LOS INCUMPLIMIENTOS - RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE
SANCIONES

CLÁUSULA 50 DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN

CLÁUSULA 51 DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA O U.T.

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

La Municipalidad de Ushuaia, establece en el presente Pliego las Bases y Condiciones a las que se ajustará el proceso licitatorio, la adjudicación, la contratación y la prestación de los Servicios de Gestión Integral de los Residuos Urbanos de la ciudad de Ushuaia.

CLÁUSULA 1º.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO:

El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto contratar la prestación del servicio de Higiene Urbana en el Municipio de la Ciudad de Ushuaia que comprende la limpieza general de la ciudad desde la generación, separación de origen, transporte, hasta la disposición final de los residuos, incorporando cambios de tecnologías y métodos más adecuados a la disposición final de residuos, buscando priorizar su aprovechamiento y tratamiento, teniendo como directriz reducir la contaminación, preservar el ambiente, respetar el derecho colectivo a un ambiente sano y la prestación de los servicios en un marco de irrestricto respeto a las normas de orden público relativas al ambiente.

El presente Pliego establece los derechos y obligaciones que asumirán la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia, la o las Empresas que presenten ofertas en esta licitación y aquella o aquellas que resulten adjudicatarias, y que deban desempeñarse como contratistas.

CLÁUSULA 2º.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

La presente Licitación y los contratos que se celebren en consecuencia se interpretarán a partir de las siguientes definiciones:

ADJUDICACIÓN: Acto administrativo dictado por la Municipalidad, que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno o varios de los oferentes.

ADJUDICATARIO: El oferente cuya propuesta ha sido aceptada por acto administrativo de LA AUTORIDAD CONTRATANTE que resuelve adjudicar la prestación de los servicios motivo de la presente Licitación, en favor de uno de los oferentes.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

APODERADO O REPRESENTANTE: Toda persona designada por el Oferente o Contratista adjudicatario como representante con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Licitación y Contrato.

ÁREAS O ZONAS DEL SERVICIO: Son las áreas dentro de la ciudad de Ushuaia que son objeto de la prestación del servicio licitado.

AUTORIDAD CONTRATANTE: Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.

CIRCULARES O NOTAS ACLARATORIAS: Las resoluciones de la MUNICIPALIDAD que signifiquen modificación, complementación o aclaración sobre cualquier aspecto o contenido del Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, ya sea como consecuencia de consulta formulada por algún oferente o por decisión propia de la MUNICIPALIDAD. Ambas serán comunicadas a los interesados e interesadas.

CLASIFICACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DOMICILIARIOS, COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y GASTRONÓMICOS: Describe los componentes individuales que constituyen el flujo de residuos sólidos y su distribución relativa, usualmente basada en porcentajes de peso, a fin de determinar qué tipo y qué cantidad de residuos se producen y si es viable un tratamiento secundario para los residuos sólidos, a fin de planificar una evacuación ambientalmente correcta, eficaz y eficiente (reutilización, reciclaje y evacuación de los residuos sólidos).

CONTRATISTA: El adjudicatario una vez suscripto el Contrato por el servicio.

CONTRATO: Instrumento que la AUTORIDAD CONTRATANTE suscribirá con el ADJUDICATARIO conteniendo el acuerdo base para la ejecución del servicio objeto de la presente LICITACIÓN y que será suscripto por la AUTORIDAD CONTRATANTE y EL ADJUDICATARIO. Regirá durante todo el plazo de la contratación y contendrá las condiciones finales resultantes del PLIEGO, OFERTA y la ADJUDICACIÓN con las demás previsiones que hacen posible el ejercicio de los derechos y deberes de las partes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Normas en las que se describen en particular las características, medios y/o modalidades para la correcta prestación del servicio.

FECHA DE INICIO: Fecha fijada por el Contrato para iniciar la prestación de los servicios licitados y su responsabilidad resultante, instrumentada a través del Acta de Inicio.

MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

NORMAS DEL SERVICIO: Las normas que corresponden a la calidad de los servicios de higiene urbana.

OFERENTE: Quienes concurren formulando propuestas y que reúnan todos los requisitos establecidos en el Pliego.

PRECIO: La suma de dinero fijada en las ofertas efectuadas por los Oferentes de conformidad con lo previsto en el presente Pliego.

RESIDUOS URBANOS: Los de origen residencial, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas y que reciban un tratamiento consensuado entre el prestador y la Municipalidad, para adecuarse paulatinamente -durante la ejecución del Contrato- a los presupuestos mínimos establecidos en la normativa vigente.

CLÁUSULA 3 °.- PRINCIPIOS QUE RIGEN EN EL PROCEDIMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

A) **PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRADA:** que tiene como último fin reducir el uso de materiales con un único uso y aumentar los niveles de reciclaje disminuyendo de este modo los niveles de eliminación directa a Rellenos Sanitarios.

B) **PRINCIPIO DE GESTIÓN INTEGRAL:** Implica el conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí, que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos sólidos urbanos, con el objeto de proteger el ambiente y la calidad de vida de la población, que sea técnica y económicamente factible y socialmente aceptable.

La gestión integral de residuos sólidos urbanos comprende las siguientes etapas: generación, disposición inicial, recolección, transferencia, transporte, tratamiento y disposición final, incluidas las tareas de vigilancia y supervisión de estas operaciones.

C) **PRINCIPIO DE DISPOSICIÓN MÍNIMA:** que persigue la reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas y la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

D) **PRINCIPIO DE EFICACIA:** implica que el Servicio de Higiene Urbana sea prestado con la suficiente eficiencia, regularidad, continuidad, uniformidad y generalidad, de manera que la Ciudad se encuentre siempre limpia.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

E) **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD DEL CAUSANTE:** por el cual toda persona jurídica o humana que produce, detenta o gestiona residuos sólidos urbanos, está obligada a asegurar o hacer asegurar su tratamiento, disposición y/o eliminación conforme a las disposiciones vigentes.

F) **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA:** este principio implica la solidaridad, cooperación, congruencia y progresividad en materia de gestión integral de los residuos sólidos urbanos entre los diferentes actores del sistema.

G) **PRINCIPIO DE VALORIZACIÓN:** que consiste en la valorización de los residuos sólidos urbanos incluye los métodos y procesos de reutilización y reciclaje en sus formas química, física, biológica, mecánica y energética.

CLÁUSULA 4º .- ORDEN DEL PLIEGO.

Los títulos y subtítulos, así como el orden en que se desarrolla este Pliego sólo se establecen a los efectos de guía para su lectura.

CLÁUSULA 5º .- ALCANCE DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS A CONTRATAR, DURACIÓN DEL CONTRATO.

La Licitación tiene por objeto la contratación de las prestaciones establecidas como items dentro del Servicio a cargo de quienes resulten adjudicatarios.

La prestación del servicio integral de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Ushuaia comprende la ejecución de las tareas indicadas en cada uno de los ítems que componen el Servicio.

CLÁUSULA 5.1.- Asimismo, el contrato a suscribir con quien resulte ser EL CONTRATISTA podrá ser modificado en cuanto a las modalidades, tecnologías, metodología de tratamiento de residuos, empleo de otro tipo de tecnologías que minimicen el volumen a depositar en el o los rellenos sanitarios, o el impacto ambiental reduciendo los residuos siempre que ello permita una gestión de los residuos más económica, eficiente, transparente y eficaz, en concordancia con los principios que rigen en la materia.

A tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula 5.3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 5.2.- La duración del contrato será de SEIS (6) años, con opción a prórroga por CUATRO (4) años más.

La prórroga deberá establecerse antes de la finalización del período de vigencia de la contratación, debiéndose proceder según lo establecido en la Cláusula 5.4.

CLÁUSULA 5.3.- Modificación del contrato: a los efectos de modificar el contrato, las partes deberán reunirse formalmente, dejándose constancia de los puntos tratados y a modificar, los cuales no podrán variar las condiciones esenciales del contrato. Los aspectos sobre los cuales versará la modificación del contrato serán sobre: ampliación de los ítems que conforman el servicio, las modalidades en la prestación del servicio, modificación de índices para la readecuación en caso de falta de publicidad de los mismos, la implementación de nueva tecnología en la recolección de residuos a los fines de minimizar el volumen a depositar en el o los rellenos sanitarios o medidas para reducir el impacto ambiental, ello a los fines de tener una gestión de los residuos más económica, eficiente y eficaz, así como también para dar cumplimiento a los principios ambientales que rigen en la materia. Estableciéndose las posibles modificaciones, será la autoridad competente quien decidirá y elaborará el pertinente documento a aprobar y que vinculará a las partes.

CLÁUSULA 5.4.- La prórroga que pretenda realizarse, deberá seguir los mismos lineamientos que la modificación del contrato, ello en cuanto a la formalidad en la reunión de las partes y los aspectos a tratar en ella.

CLÁUSULA 6°.- SERVICIOS QUE COMPRENDEN LA LICITACIÓN.

La oferta presentada por cada Servicio implicará que el ofertante está en un todo de acuerdo a los Documentos y Pliegos de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente. Los oferentes deberán cotizar cada ítem contemplado para el Servicio.

| | |
|-----------|---|
| Item 1 -A | Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta * |
| Item 1 -B | Recolección de Residuos Domiciliarios en Horario Nocturno (sábados) |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



| | |
|--------------|--|
| Item 1 - C | Recolección de residuos por contenedores. Incluye mantenimiento del contenedor. |
| Item 1 - D | Recolección de residuos de cestos papeleros. Incluye provisión, colocación y mantenimiento del cesto papelerero. |
| Item 1 - E | Recolección de residuos voluminosos. |
| Item 1 - F | Recolección de residuos gastronómicos. |
| Item 1 - G | Recolección de residuos de manera selectiva por campanas/contenedores. |
| Item 1 - H | Barrido Mecánico en temporada estival. |
| Item 1 - I | Barrido mecánico en temporada estival los días domingos y feriados. |
| Item 1 - J | Limpieza de sumideros en temporada invernal. |
| Item 1 - K** | Barrido manual en temporada estival |
| | 1 - Seis (6) veces por semana |
| | 2 - Tres (3) veces por semana |
| | 3 - Dos (2) veces por semana ** |
| | 4 - Domingos y feriados |
| Item 1 - L | Limpieza manual en temporada invernal |
| Item 1 - M | Recolección selectiva de residuos domiciliarios |
| Item 1 - N | Limpieza del área turística prioritaria |
| Item 1 - O | Provisión e instalación de cestos papeleros |
| Item 1 - P | Provisión e instalación de contenedores |
| | 1 - Para el Servicio del Ítem 1-C |
| | 2 - Para el Servicio del Ítem 1-F |

* Debiendo contemplar el Servicio de Recolección Selectiva puerta a puerta, según lo expresado en las Especificaciones Técnicas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

** Debiendo cotizar por un total de cuabras, las cuales podrán verse modificadas según requiera la Inspección del Servicio.

CLÁUSULA 7º.- OFERENTES

CLÁUSULA 7.1.- Para presentarse en la Licitación, los oferentes deberán constituir domicilio especial en la ciudad de Ushuaia y domicilio electrónico, donde se tomarán indistintamente como válidas todas las notificaciones que con motivo de la presente, realice la MUNICIPALIDAD.

CLÁUSULA 7.2.- Podrán participar de la Licitación Pública aquellas sociedades regularmente constituidas conforme a las normas establecidas por el Código Civil y Comercial -Ley Nacional N° 26.994- y la Ley Nacional N° 19.550.

Asimismo, podrán presentarse las Uniones Transitorias (UT) debidamente constituidas, en los términos del art. 1463, ss. y concordantes del CCC.

Aquellas sociedades regularmente constituidas que se presenten como oferentes a la licitación obtendrán el siguiente puntaje según los años de su constitución mínima, bajo los parámetros establecidos en la Cláusula 27.2.

La prestación de los servicios que se licitan deberá estar encuadrada dentro del objeto social de la firma oferente.

En el caso de las U.T. el cumplimiento de este requisito será exigible a la empresa que tenga la mayor capacidad económica de las que la integren.

CLÁUSULA 7.3- No se aceptarán ofertas de Sociedades Simples de personas humanas u otro tipo de sociedad que no se encuentre normado en el Código Civil y Comercial -Ley Nacional N° 26.994- y la Ley Nacional N° 19.550.

CLÁUSULA 7.4- Las propuestas presentadas en Uniones Transitorias (U.T.) deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- a) Al menos UNA (1) de las sociedades integrantes de la U.T. deberán cumplimentar, los requisitos vinculados a la capacidad de las mismas, plasmadas en el pliego en forma individual.
- b) Deberán acompañar copia autenticada del Contrato de Constitución de la U.T., el que deberá cumplir con los recaudos establecidos en el artículo 1464 y siguientes del CCC.
- c) La U.T. deberá estar inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la presentación de la oferta.

Se tomará como válida la sumatoria de las capacidades individuales de cada uno de los integrantes de la U.T. únicamente a los fines de la puntuación.

No se admitirá la participación de empresas extranjeras, ya sea en forma individual o como parte integrante de una U.T.

CLÁUSULA 7.5- Los contratos de las sociedades oferentes y las U.T. deberán tener un término de duración que exceda el plazo de vigencia del contrato, incluido el periodo de posible prórroga.

CLÁUSULA 7.6- Para el caso de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, las ofertas deberán ser acompañadas por un compromiso de ofrecimiento de aval subsidiario particular y declaración jurada de bienes de cada uno de los socios integrantes de la firma.

CLÁUSULA 7.7- Para el caso de las Sociedades Anónimas, se deberá presentar copia certificada y legalizada del Acta de Directorio que autorice a la misma a presentarse a la licitación.

CLÁUSULA 7.8- No podrán contratar con esta Administración Municipal ni ser oferentes en la licitación, las personas comprendidas en el artículo 112, con las consecuencias establecidas en el art. 113, ambos de la Ordenanza Municipal N° 3693:

Artículo 112: No podrán contratar con la Administración Municipal:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- a) Los deudores morosos del fisco municipal;
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenados por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente

Artículo 113: Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato
- b) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones
- c) Rescisión por su culpa
- d) Inhabilitación para contratar con el Municipio
- e) Apercibimiento
- f) Suspensión
- g) Inhabilitación

CLÁUSULA 8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN

CLÁUSULA 8.1.- DOCUMENTOS: Los documentos que conforman la presente licitación son:

- El presente Pliego de Cláusulas Generales y Particulares,
- Las Especificaciones Técnicas, la Documentación Gráfica
- El Formulario de Oferta
- El Formulario de Estructura de Costos
- Declaraciones Juradas (Anexos: Declaración Jurada de no encontrarse incurso en inhabilitaciones, Declaración Jurada de sometimiento a Jurisdicción)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CLÁUSULA 8.2.- La OFERTA se presentará en soporte papel, redactada en idioma nacional, sin raspaduras o enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas.

CLÁUSULA 8.3.- Si se comprobare falsedad en la información suministrada o en la documentación acompañada junto con la oferta, aun después de la adjudicación, el OFERENTE perderá todas las garantías, además de hacerse responsable por los daños y perjuicios que se derivasen de la situación, reservándose el Municipio la facultad de poner término unilateralmente al contrato, sin perjuicio de hacer valer otros derechos.

CLÁUSULA 9°.- DE LA COMISIÓN PREPARATORIA

CLÁUSULA 9.1.- Mediante Resolución Conjunta de las áreas involucradas, se designará a TRES (3) representantes, uno (1) por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, uno (1) por la Secretaría de Economía y Finanzas y uno (1) por la Secretaría Legal y Técnica.

La Comisión Preparatoria será la encargada de llevar adelante el procedimiento licitatorio, su publicidad, la respuesta a las solicitudes aclaratorias, la confección de las circulares modificatorias, y demás tareas que se presenten durante la tramitación del procedimiento hasta la apertura de ofertas.

CLÁUSULA 10.- ACLARACIONES SOBRE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

CLÁUSULA 10.1- Cualquier interesado o interesada que haya adquirido el Pliego de la Licitación, puede solicitar aclaraciones sobre el contenido a partir de última publicación en el Boletín Oficial Municipal, mediante comunicación dirigida al Municipio a través del correo electrónico licitacionresiduos@ushuaia.gob.ar



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 10.2- Formuladas las consultas y/o aclaraciones, la Municipalidad responderá formalmente hasta CINCO (5) días hábiles anteriores al día fijado para la apertura de la Licitación, en la página oficial de la Municipalidad.

CLÁUSULA 10.3- A los efectos de comunicar las aclaraciones que se realicen durante el periodo del llamado a licitación, se tendrá por válida la publicación en los medios oficiales y/o en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

CLÁUSULA 10.4- La publicidad en la página oficial del Municipio de las aclaraciones y modificaciones al Pliego en los plazos antes indicados, servirán de presunción del conocimiento del Oferente y la aceptación de todas ellas, sin poder luego manifestar su desconocimiento.

CLÁUSULA 10.5- Quienes hayan adquirido el Pliego Licitatorio, deberán durante el periodo de consulta y elaboración de ofertas, en el marco del deber de cooperación, señalar cualquier tipo de error, omisión o discrepancia por todo concepto, sea este del tipo conceptual, legal, técnico o numérico que estén contenidos en el presente Pliego o en los restantes documentos que forman parte de la Licitación. La no formulación de observaciones al Pliego Licitatorio, permite que las soluciones a situaciones que se generen durante la realización de la licitación y la ejecución del contrato, quedarán a exclusivo criterio de la Municipalidad que resolverá de acuerdo al espíritu con el que el Servicio de Higiene Urbana fue proyectada y las empresas oferentes o la empresa Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna.

CLÁUSULA 11. MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 11.1- El Municipio podrá por cualquier causa y en cualquier momento previo al plazo establecido para la presentación de ofertas, modificar los Documentos de la Licitación mediante Circulares, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Toda modificación será publicada en la página web oficial de la Municipalidad.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CLÁUSULA 11.2- El Municipio tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los interesados un tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la o las enmiendas de los Documentos de la Licitación.

CLÁUSULA 12 - PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 12.1.- IDIOMA DE LAS OFERTAS: La oferta y toda la documentación acompañada deberá redactarse en idioma español. Cualquier documento redactado en otro idioma deberá ser acompañado por su par traducido al español.

CLÁUSULA 12.2.- DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA OFERTA: La oferta constará de los siguientes documentos:

- a) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 18.
- b) Recibo de adquisición del Pliego Licitatorio,
- c) Pliego de Bases y Condiciones, debidamente conformado por el Oferente y Representante Técnico.
- d) Instrumento de Constitución o Estado Jurídico del Oferente. Lugar de Inscripción. Principal sede de sus actividades. Acta de Asamblea o Poder otorgado a favor del firmante de la Oferta para presentarse en la Licitación.
- e) Declaración jurada aceptando y renunciando a cualquier otra que no fuese la Jurisdicción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los Tribunales Competentes, con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cualquier cuestión que se suscite referida al proceso licitatorio, la adjudicación y el cumplimiento del contrato (según modelo oficial acompañado en las Especificaciones Técnicas).
- f) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693 conforme la Cláusula 7.8 (según modelo oficial acompañado en las Especificaciones Técnicas).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- g) Constitución de Domicilio Especial en la Ciudad de Ushuaia, y constitución de Domicilio Electrónico preferentemente de servidor gmail.
- h) Constancia de inscripción ante la AFIP del ofertante, y en caso de tratarse de una U.T., de cada una de las empresas que la integren. Sobre la actividad en la que se encuentre inscripta, deberá ser coincidente con la declarada en AREF o en el Convenio Multilateral, requerido en el punto siguiente.
- i) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos en AREF, y/o constancia de Convenio Multilateral.
- j) Certificado de Situación Fiscal exclusivo para Licitaciones y/o contrataciones y libre deuda del Juzgado Administrativo de Faltas Municipal.
- k) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad técnica para participar en la Licitación conforme los requisitos establecidos en la Cláusula 16.
- l) Documentos que demuestren que el Oferente tiene capacidad económica financiera para participar en la Licitación conforme a los requisitos establecidos en la Cláusula 17.
- m) Toda otra documentación y/o antecedente que facilite la evaluación de la Oferta.
- n) Oferta/s conforme al/los formularios oficiales.
- o) Análisis de precios conforme al modelo oficial denominado "Estructura de Costos".
- p) Habilitación Municipal en caso de corresponder.

CLÁUSULA 12.3.- La no presentación de la documentación correspondiente a los puntos: a), b), c), d), f), g), j), n) y o) , dará lugar al rechazo de la oferta.

CLÁUSULA 12.4.- La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar a los proponentes que completen la documentación faltante en los restantes puntos, ello bajo el principio de concurrencia y de igualdad entre oferentes.

CLÁUSULA 12.5.- Toda copia, fotocopia o testimonio de documento o comprobante que se incorpore deberá encontrarse debidamente suscripta y autenticada por autoridad competente.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 13.- FORMULARIO DE OFERTA: El Oferente presentará la Oferta conforme al/los modelos de formularios de: Oferta, Lista de Precios Unitarios y Análisis de Precios/Estructura de Costos que figuran en los Documentos de Licitación, agregados a las Especificaciones Técnicas como Anexos.

CLÁUSULA 14.- PRECIO DE LA OFERTA: El oferente indicará en el Formulario de Oferta los montos por unidad y totales de la oferta.

Si el total cotizado para el Servicio no respondiera al Precio Unitario, se tomará este último como precio cotizado.

En caso de omisión del precio unitario, se calculará relacionando el valor del total cotizado y las unidades requeridas, en caso que ello sea posible.

CLÁUSULA 14.1.- PRESUPUESTO OFICIAL.- El presupuesto oficial para la presente Licitación Pública asciende a un valor mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000), con un valor anual de PESOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$1.800.000.000) y un valor total por los SEIS (6) años de ejecución del contrato de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES (\$10.800.000.000). Las ofertas no podrán superar el monto establecido en el presupuesto oficial.

CLÁUSULA 14.2.- OFERTA ALTERNATIVA.- Los y las oferentes podrán plantear una oferta alternativa, que a su criterio, cumpla con la finalidad del servicio requerido, de una manera mas sostenible, menos contaminante, mas eficaz, mas económica, y/o cualquier otro factor que entienda relevante para brindar la calidad requerida con menor recursos o con recursos más eficientemente en términos ambientales, económicos o cualquier otro.

La oferta alternativa podrá presentarse junto con una oferta base, de manera indistinta, siendo analizadas y ponderadas ambas.

Para ello, deberán respetarse las unidades de medida establecidas para los servicios, y no podrán superar el monto del presupuesto oficial.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 15.- MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA OFERTA: Los montos se expresarán en pesos de la República Argentina.

CLÁUSULA 16.- DOCUMENTACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN.

CLÁUSULA 16.1.- Proyecto del Servicio de Higiene Urbana referido a la recolección de residuos y al barrido de calles, según Plano acompañado al presente Pliego.

CLÁUSULA 16.2.- Proyección a SEIS (6) años del servicio motivo de la licitación.

CLÁUSULA 16.3.- Flujo de fondos proyectados durante el desarrollo del contrato.

CLÁUSULA 16.4.- Propuesta de un sistema de atención de reclamos del vecino y vecina y corrección de observaciones que realiza la Inspección del Servicio.

CLÁUSULA 16.5.- Programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad.

CLÁUSULA 16.6.- Listado de tipo, marca, cantidad, modelo, año de fabricación y propiedad de cada equipo o maquinaria que será afectada al cumplimiento del servicio en forma directa y/o sea empleada como apoyo, según Anexo "NÓMINA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA OFRECIDA".

Las unidades/equipos deberán ser TODAS nuevas, debiéndose acompañar la documentación pertinente, donde se desprenda el año de fabricación y modelo.

Atento el plazo en que deberá iniciarse el Servicio, podrá autorizarse a realizar las tareas con equipos usados que cumplan la misma función y otorgar un plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio para el reemplazo de las nuevas unidades. Se contemplará la opción de prórroga -a criterio de la inspección del servicio- para incorporar la totalidad del equipamiento solicitado.

CLÁUSULA 16.7.- Organigrama general de la Empresa o U.T. para desarrollar el servicio.

CLÁUSULA 16.8.- Descripción de la base de operaciones con propuesta de equipamiento con que contará el taller.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CLÁUSULA 16.9.- Antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos domiciliarios, detallando:

- a) población asistida, nombre de la localidad y cantidad de habitantes
- b) monto del trabajo celebrado, fecha
- c) plazo de prestación del servicio
- d) concepto del organismo o ente contratante sobre la prestación del servicio

CLÁUSULA 16.10.- Antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de recolección de residuos mediante contenedores de medio metro cúbico (0,5mts3) a cinco metros cúbicos (5mts3), detallando:

- a) población asistida, nombre de la localidad y cantidad de habitantes
- b) monto del trabajo celebrado, fecha
- c) plazo de prestación del servicio
- d) cantidad y capacidad de los contenedores recolectados
- e) concepto del organismo o ente contratante sobre la prestación del servicio

CLÁUSULA 16.11.- Antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de barrido manual y mecánico para limpieza de calles detallando:

- a) población asistida, nombre de la localidad y cantidad de habitantes
- b) monto del trabajo celebrado, fecha
- c) plazo de prestación del servicio
- d) cantidad de cuadradas asistidas
- e) concepto del organismo o ente contratante sobre la prestación del servicio

CLÁUSULA 16.12.- Otros antecedentes de la o las empresas oferentes, de trabajos de desobstrucción de bocas de tormenta, limpieza de grandes empresas o industrias, mantenimiento de áreas verdes, de rellenos sanitarios, clasificación de residuos, reciclado u otro tipo de trabajo de características asimilables a las que motivan la presente Licitación, detallando:

- a) descripción de tareas realizadas
- b) nombre del organismo, empresa o ente contratante



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- c) población asistida, nombre de la localidad y cantidad de habitantes
- d) cantidad, peso o volúmenes de residuos tratados
- e) monto del contrato del servicio, fecha
- f) plazo de prestación del servicio
- g) concepto del organismo empresa o ente contratante sobre la prestación del servicio.

CLÁUSULA 16.13.- Otros antecedentes de la o las Empresas oferentes de trabajos donde se utilizaron máquinas y equipos viales detallando:

- a) Descripción de las tareas realizadas o realizándose. Nombre del Organismo, Empresa o Ente contratante.
- b) Monto del contrato celebrado, fecha.
- c) Concepto del Organismo o Ente contratante sobre la prestación del servicio.

CLÁUSULA 17. DOCUMENTOS SOBRE CAPACIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL OFERENTE.

CLÁUSULA 17.1.- Estados contables de los últimos tres (3) años certificados por Contador/a Público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, con sus respectivos informes de auditoría, los cuales deberán contener ratios referentes al: Análisis Patrimonial (Solvencia individual; Solvencia Total; Nivel de Endeudamiento; Inmovilización de la inversión en Activos); Análisis Financiero (Liquidez) y Análisis de Rentabilidad (Rentabilidad de la inversión de los propietarios). En caso de que los mismos no se encuentren incluidos en los EECC, podrán ser acompañados como nota complementaria a los mismos con la intervención de la autoridad competente.

CLÁUSULA 17.2.- Montos facturados por trabajos o servicios realizados, de los últimos tres (3) años. Con los datos del ente u organismo, detalle de los trabajos realizados, monto y fecha.

CLÁUSULA 17.3.- Certificado expedido por el Banco Central de la República Argentina, según la información contenida en la Central de Deudores:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

https://www.bcra.gob.ar/bcrayvos/situacion_crediticia.asp, autorizándose -con la presentación de la oferta- al Municipio a solicitar referencias a las instituciones bancarias mencionadas en dicho instrumento.

CLÁUSULA 17.4. Detalle en carácter de declaración jurada de los litigios que la o las firmas oferentes tengan pendientes, las partes litigantes del mismo, motivo del reclamo y monto reclamado.

CLÁUSULA 17.5.- Constancia de inscripción en: Sistema Único de Seguridad Social, Obras Sociales y Sindicatos que correspondan, según la nómina de empleados. Copia de los comprobantes de pagos efectuados en los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la licitación.

CLÁUSULA 17.6.- Constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y en la Agencia de Recaudación Fuegoína o Convenio Multilateral.

CLÁUSULA 18. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

CLÁUSULA 18.1.- De conformidad con la Cláusula 12, el oferente deberá constituir Garantía de Mantenimiento de Oferta igual al UNO POR CIENTO (1%) DE LA SEXTA PARTE DEL MONTO TOTAL COTIZADO, constituidas de algunas de las formas establecidas en la Cláusula 18.2.

CLÁUSULA 18.2.- La Garantía de Mantenimiento de oferta estará expresada en pesos de la República Argentina y se presentará, a elección del Oferente, en una de las siguientes modalidades:

- a) Depósito en efectivo en la cuenta del Banco Tierra del Fuego N° 1710008/9 "Cuenta Municipalidad de Ushuaia", aclarando el nombre y número
- b) Póliza de Seguro de Caución emitida por una aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
- c) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad
- d) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- i) Que se hará efectivo a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- ii) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con el artículo 1591 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
- iii) Que no establezca fecha de vencimiento.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Oferente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Comitente y realizarse a favor de la Municipalidad de Ushuaia.

CLÁUSULA 18.3.- La oferta no acompañada por la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con las Cláusulas 18.1 y 18.2 será rechazada por el Municipio por no ajustarse a los Documentos de la Licitación.

CLÁUSULA 18.4.- Las Garantías correspondientes a las ofertas que no sean aceptadas serán canceladas o devueltas, en un máximo de TREINTA (30) días después de la expiración del plazo de validez de la oferta fijado por el Municipio conforme la Cláusula 18.

CLÁUSULA 18.5.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta que resulte aceptada será cancelada una vez que el Oferente seleccionado haya suministrado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme la Cláusula 34 y firmado el Contrato.

CLÁUSULA 18.6.- La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser ejecutada:

- a) si el Oferente retira su oferta en el período de validez estipulado en el Formulario de Oferta;
- b) en caso de que la oferta sea aceptada, si el Oferente:
 - i) no acepta la Adjudicación realizada mediante un Acto Administrativo realizado por el Municipio, o

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento del Contrato en debido tiempo y forma.

CLÁUSULA 18.- PERÍODO DE VALIDEZ DE OFERTA.- La oferta tendrá validez por noventa (90) días hábiles administrativos después de la fecha de apertura de los sobres, siendo prorrogada por igual término una vez finalizado el primer período, excepto que cinco (5) días previo al vencimiento del término presentase el ofertante expresamente la solicitud de no continuar ofertando para el próximo. La oferta cuyo período de validez sea más corto que el requerido será rechazada.

TITULO I . PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 20.- FORMA Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 20.1.- El ofertante preparará la oferta en ORIGINAL, que deberá estar contenido en UN (1) SOBRE. En dicho sobre estará la leyenda **"LICITACIÓN PÚBLICA DEL SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA CIUDAD DE USHUAIA N° 01/2022"**. No pudiendo agregarse ninguna descripción respecto del oferente.

CLÁUSULA 20.2.- La oferta será escrita y firmada en cada foja por el oferente o persona debidamente autorizada para representarlo, de acuerdo a lo señalado en la documentación presentada sobre existencia y representación legal y para obligarlo en virtud del Contrato. Esta autorización deberá constar en un poder escrito incluido en el Sobre. Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación de conformidad con la normativa legal vigente. Todas las páginas de la oferta y la documentación técnica, excepto las que contengan material técnico o impreso no modificado, llevarán la firma de la persona o personas que firmen la oferta.

CLÁUSULA 20.3.- En la documentación técnica y partes pertinentes de la documentación a presentar, deberá ser firmada por el Representante Técnico.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 20.4.- La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del Oferente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la persona o personas que firmen la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no escritas.

CLÁUSULA 20.5.- Si el sobre fuese entregado sin cerrar o sin leyendas requeridas o en el caso de entregar la oferta por correo, la Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente o entregada con posterioridad a la hora y fecha fijada.

CLÁUSULA 21 - PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CLÁUSULA 21.1.- Las ofertas deberán ser recibidas por la Municipalidad en Jefatura de Gabinete - Arturo Coronado N° 486, Segundo Piso- hasta UNA (1) HORA ANTES de la hora fijada para la apertura de ofertas.

CLÁUSULA 21.2.- El Municipio podrá prorrogar el plazo para la presentación de ofertas mediante enmienda de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 11, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del Municipio y de los Oferentes anteriormente sujetos a plazo quedarán en lo sucesivo sujetos al nuevo plazo prorrogado.

CLÁUSULA 22 - OFERTAS TARDÍAS

CLÁUSULA 22.1.- Las ofertas que reciba el Municipio después del plazo establecido en la Cláusula 21 serán devueltas al Oferente sin abrir.

CLÁUSULA 23 - MODIFICACIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

CLÁUSULA 23.1.- El oferente podrá modificar o retirar la oferta una vez presentada, a condición de que el Municipio la reciba antes de que venza el plazo fijado para la presentación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CLÁUSULA 23.2.- La notificación de modificación o retiro de la oferta será preparada, sellada, marcada y enviada por el Oferente formalmente. También podrá notificarse el retiro de la oferta mediante nota, a más tardar, en la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de ofertas.

CLÁUSULA 23.3.- Las ofertas no podrán ser modificadas una vez vencido el plazo para su presentación.

CLÁUSULA 23.4.- No se podrán retirar la/las ofertas en el intervalo entre el vencimiento de plazo para la presentación y la expiración del periodo de validez de la oferta. El Oferente que retire su oferta durante este intervalo perderá la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

TÍTULO II. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 24.- APERTURA DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA 24.1. El Municipio abrirá las ofertas en acto público en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, a las 11 hs. del día QUINCE (15) de FEBRERO de 2023, en calle San Martín N° 660, Ushuaia, Tierra del Fuego A.I.A.S.

CLÁUSULA 24.2.- El Municipio labrará un Acta de Apertura de las ofertas, en la que incluirá la información que se dio a conocer a los asistentes, así como todas las observaciones respecto del Acto de apertura de Ofertas.

No se permitirá la presentación de impugnaciones ni observaciones por fuera de las generadas por la Comisión; y el Acta de Apertura será suscripta únicamente por los y las integrantes de esta última.

El Acta de Apertura será notificada a los oferentes, teniendo el plazo de dos (2) días hábiles para realizar las observaciones que consideren pertinentes, al domicilio electrónico de la presente licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 25. DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Recibidas las ofertas correctamente, se designará la Comisión de Preadjudicación, la cual tendrá competencia en la evaluación, análisis, observación y tratamiento de las ofertas presentadas.

Durante la labor desplegada por la Comisión de Preadjudicación, no se permitirá otorgar ni solicitar vistas del expediente, encontrándose en carácter de reservado hasta la resolución de la misma.

La misma estará compuesta por integrantes de la Dirección de Higiene Urbana, de la Dirección de Gestión de Residuos Urbanos y Economía Circular -ambas dependientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable- y un integrante de la Secretaría de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA 25.1. A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión de Preadjudicación será quien podrá solicitar a un Oferente que aclare cualquier asunto concerniente a su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se pedirá, ofrecerá, ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

CLÁUSULA 26.- EXAMEN PRELIMINAR - COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 26.1.- Antes de proceder a la evaluación detallada conforme a la Cláusula 27, la Comisión de Preadjudicación determinará si cada oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de la Licitación. Se examinarán las ofertas para determinar si están completas, si hay errores de cálculo, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las ofertas se encuentran en orden.

CLÁUSULA 26.2.- Los errores aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 49° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- a) En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si el Licitante no aceptare la corrección, su oferta será rechazada.
- b) En caso de discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

El precio total rectificado de esta manera será considerado, a continuación, como el precio básico de la oferta.

CLÁUSULA 26.3.- A los fines de estos artículos, se considerará que una oferta se ajusta esencialmente a los Documentos de Licitación cuando corresponda, sin diferencias de importancia, a todas las estipulaciones y condiciones de dichos documentos. Para llegar a esta determinación, la Comisión de Preadjudicación se basará en los documentos que constituyan la propia oferta sin recurrir a factores externos.

CLÁUSULA 26.4.- Es competencia de la Comisión de Preadjudicación determinar bajo criterios técnicos, legales y contables, que la oferta se ajusta en lo esencial a los Documentos de Licitación. Caso contrario y de manera fundada, podrá/n rechazarse la/s ofertas que no cumplan los requisitos establecidos, no pudiendo ser subsanado con posterioridad.

CLÁUSULA 26.5.- La Comisión de Preadjudicación podrá desestimar errores menores en forma o faltas de conformidad con los Documentos de la Licitación o irregularidades en una oferta a condición de que no se aparte significativamente de dichos documentos y de que con ello no se afecte la posición relativa de otro Oferente, ello en concordancia con el principio de concurrencia e igualdad entre oferentes.

CLÁUSULA N° 27.- EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS



23 86 -11

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 27.1.- Una vez que la Comisión de Preadjudicación haya determinado que las ofertas se ajustan esencialmente a los Documentos de la Licitación, procederá a su evaluación y comparación.-

CLÁUSULA 27.2.- Se deja constancia que los precios cotizados son una parte de los elementos que hacen a la cotización, no siendo estos el factor determinante. Se analizarán exhaustivamente los antecedentes, experiencia, antigüedad de la empresa, equipos e infraestructura, capacidad técnico-financiera, plan de trabajos, etc.

Asimismo, se ponderará mediante informe técnico las ofertas que expresen utilizar unidades y equipos que generen menor contaminación, ello vinculado al combustible utilizado (energías limpias o alternativas), emanación menor de gases, reducción de la contaminación sonora y/o cualquier tecnología aplicada que reduzca el impacto en el ambiente.

En la evaluación de las ofertas, la Comisión de Preadjudicación tendrá en cuenta los siguientes aspectos, clasificándolos con el Puntaje Máximo que a continuación se detalla:

PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA:

- A los efectos de analizar la oferta económica, se observará el TOTAL del Servicio cotizado.
- Se ordenarán las ofertas de manera decreciente (de mayor precio a menor precio), otorgándole DIEZ (10) puntos a la más alta, y sumando de a DIEZ (10) puntos a cada oferta cuya cotización sea más baja.

PUNTAJE POR AÑOS DE CONSTITUCIÓN MÍNIMA DE LAS EMPRESAS:

Se tomará como base, el año de apertura de las ofertas; y como fecha de constitución la que se desprenda del registro en I.G.J. o registro correspondiente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ante la presentación de una U.T. se considerará la empresa que la integre, con menor cantidad de años de constituida.

- Menos de dos (2) años de constituidas: CINCO (5) PUNTOS
- De más de dos (2) años hasta cinco (5) años de constituidas: DIEZ (10) PUNTOS.
- De más de cinco (5) años hasta diez (10) años de constituidas: VEINTE (20) PUNTOS.
- De más de diez (10) años de constituidas: TREINTA (30) PUNTOS.

PUNTAJE POR CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica será evaluada a partir del: Proyecto del Servicio de Higiene Urbana, la Proyección a SEIS (6) años realizada por el oferente, la propuesta del sistema de atención de reclamos del vecino y vecina, el programa de difusión de pautas ambientales y relaciones con la comunidad y fundamentalmente el Plan de Implementación del Servicio de Recolección Selectiva Puerta a Puerta.

Asimismo, se ponderará aquella oferta cuyas unidades nuevas se encuentren con posibilidad de iniciar el Servicio de manera inmediata.

De la Nómina de Equipos y Maquinaria ofrecida y la documentación respaldatoria, será evaluada, ponderándose aquella que cumpla de mejor forma los requerimientos técnicos del Servicio.

Servirán a los efectos del análisis de las ofertas, los antecedentes sobre los que se desprenda que ha prestado el servicio de recolección de residuos domiciliarios en otras localidades, así como también de contenedores, desobstrucción de bocas de tormenta, rellenos sanitarios, etc. según lo establecido en la Cláusula 16 y Anexos correspondientes.

Se ordenarán las ofertas de menor capacidad técnica, a mayor capacidad técnica, asignándole a la de menor capacidad DIEZ (10) puntos y a las siguientes el múltiplo de diez según el orden (Ej: 2° Oferta con mayor capacidad técnica= 2x10, 3° Oferta con mayor capacidad técnica= 3x10).



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

PUNTAJE POR CAPACIDAD ECONÓMICA:

La capacidad económica será evaluada a partir de los Estados contables acompañados por los oferentes, y sus respectivos informes de auditoría con los ratios requeridos en la Cláusula 17.1.

Asimismo se ponderarán los montos facturados por trabajos o servicios realizados dentro de los últimos tres años, los litigios y los montos expresados que se encuentran en pugna en los mismos, la situación registral previsional de los empleados según la nómina acampada.

Se ordenarán las ofertas de menor capacidad económica, a mayor capacidad económica, asignándole a la de menor capacidad DIEZ (10) puntos y a las siguientes el múltiplo de diez según el orden (Ej: 2° Oferta con mayor capacidad económica= 2x10, 3° Oferta con mayor capacidad económica= 3x10).

PUNTAJE POR INFORME TÉCNICO:

El informe técnico respecto del proyecto del servicio ofrecido, ordenará las ofertas según aquella que cumpla de mayor a menor forma los requisitos establecidos en el presente pliego y en las especificaciones técnicas.

Se ponderará:

- Las ofertas que ofrezcan unidades o equipos con menor emisión de gases causantes del efecto invernadero (ej.: dióxido de carbono), con menor contaminación sonora y/o cualquier otra disminución de contaminación posible efectivamente acreditada.
- Las ofertas que proyecten el servicio contemplando la perspectiva de género.
- Las propuestas que contemplen las buenas prácticas ambientales, evitando prácticas como el "bolseo".



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- La razonabilidad en el proyecto, donde exista una proporcionalidad entre el fin del servicio público a prestar y el recorrido propuesto; ponderándose la calidad del servicio por encima del tiempo empleado.
- Propuestas que empleen el proceso de "mejora continua", benchmarking, o uno similar, proyectado para la ejecución del contrato.
- Propuestas que demuestren un real y acabado conocimiento del territorio y que mejor se adapten a las condiciones de la ciudad de Ushuaia.
- Plan que manifieste resoluciones posibles ante imponderables climáticos y/o ambientales, como ser: solución ante residuos diseminados o en estado de abandono dentro del marco del recorrido.

A cada oferta se le brindará un puntaje desde UNO (1) a CUARENTA (40) de manera fundada, mediante dicho informe.

CLÁUSULA 27.3.- En la comparación de las ofertas se considerará más ventajosa aquella de mayor puntaje obtenido. En caso de empate, resultará determinante el Informe Técnico y el orden allí establecido de las ofertas.

CLÁUSULA 27.4.- Con los datos obtenidos en la evaluación realizada la Comisión de Preadjudicación labrará el Acta correspondiente.

CLÁUSULA 28 - NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 28.1.- El Acta de Preadjudicación de la Licitación será notificado a los correos electrónicos constituidos.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 28.2.- Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas al Acta de Preadjudicación dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación, mediante el correo electrónico constituido para la presente licitación.-

CLÁUSULA 28.3.- Las impugnaciones serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación previa a la Adjudicación de la Licitación, dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación.

TÍTULO III - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

CLÁUSULA 29 - DERECHO DEL MUNICIPIO DE ACEPTAR O RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS.

CLÁUSULA 29.1.- El Municipio se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como el de declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Servicio, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del Oferente o los Oferentes afectados por esta decisión.

CLÁUSULA 29.2.- La Adjudicación se hará efectiva mediante acto administrativo emitido por la Autoridad Competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

CLÁUSULA 29.3.- La Adjudicación será notificada a la totalidad de oferentes dentro de los siete (7) días de acordada la misma.

CLÁUSULA 29.4.- Una vez que el o los Oferentes seleccionados hayan suministrado las respectivas Garantías de Cumplimiento de Contrato de conformidad con la Cláusula 18 el Municipio hará entrega de las respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta, devolviéndolas a los Oferentes no seleccionados, de conformidad con la Cláusula 18.5.

CLÁUSULA 30 - PLAZOS



CLÁUSULA 30.1.- Todos los plazos fijados en el presente pliego serán computados en días corridos, excepto aquellos donde se indique expresamente que serán hábiles administrativos. Si la fecha indicada o el vencimiento de un plazo coincidiera con un día feriado o de asueto administrativo, se tomará el día hábil inmediato posterior.

TÍTULO IV - CONDICIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 31 - NORMAS.- Los elementos y bienes que se deban suministrar durante la vigencia del contrato, se ajustarán a las normas mencionadas en las Especificaciones Técnicas o a otras normas equivalentes reconocidas internacionalmente, que aseguren calidad igual o superior y, en defecto de una norma aplicable, a la versión autorizada que rija en el país de origen de los bienes, entendiéndose por tal, la más reciente que haya sido publicada por la entidad competente en ese país.

CLÁUSULA 32 - MARCO NORMATIVO DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 32.1.- A los efectos legales correspondientes, forman parte integrante del Contrato, y tienen prelación normativa e interpretativa, los siguientes instrumentos:

- a) El Pliego Licitatorio, sus modificaciones y/o aclaraciones que se hubiesen producido.
- b) Ordenanza Municipal N°3693 y sus modificatorias, de manera supletoria.
- c) Lo dispuesto por el Decreto Municipal N° 1255/13 y sus pares modificatorios, de manera supletoria.
- d) La oferta adjudicada.
- e) El acto administrativo de adjudicación.
- f) El contrato suscripto y sus eventuales adendas.
- g) Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo y de las contrataciones públicas.

A los efectos de la prestación del Servicio, los principios en materia ambiental así como también la normativa nacional, provincial y municipal relacionada deberá ser estrictamente observada, ello bajo el principio de preservación de un ambiente sano, apto y equilibrado.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 33.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.- La empresa contratista libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, autor, marca registrada o diseños industriales como consecuencia de la utilización de los bienes o parte de ellos, así como también daños ambientales que se generen por la actividad desplegada en el Servicio a prestar.

En virtud de la importancia del Servicio a prestar, el adjudicatario deberá asegurar una actividad de previsión, prevención y precaución, ante cualquier acontecimiento que pudiere significar un daño ambiental. Ante tal circunstancia deberá informar formalmente a la autoridad competente, con motivo del accionar u omisión vinculada al Servicio prestado, que pudiera repercutir negativamente en el ambiente. La omisión de tal notificación fehaciente a la autoridad competente, lo hará pasible de las sanciones administrativas correspondientes, así como también de las contractuales, y demás acciones judiciales que se inicien en virtud del incumplimiento como así también de las consecuencias y efectos.

CLÁUSULA 34 .- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- a) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación, el oferente seleccionado como adjudicatario deberá acompañar Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- b) La Garantía estará expresada en pesos argentinos por el monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la oferta adjudicada, debiendo garantizarse el mismo porcentaje luego de practicadas las readecuaciones.
- c) La modalidad en que deberá realizarse la garantía podrá ser:
 - i) Póliza de seguro de caución emitida por una firma aseguradora aceptada por la Superintendencia de Seguros de la República Argentina.
 - ii) Depósito en la cuenta de la Municipalidad de Ushuaia N° 171-0008/9, del Banco Provincia de Tierra del Fuego, no generando intereses ante su depósito.



- iii) Cheque certificado, giro o transferencia bancaria a la orden de la Municipalidad.
- iv) Fianza bancaria que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
 - 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
 - 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1578, 1579, 1580, 1581, 1582 y concordantes, del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - 3) Que no establezca fecha de vencimiento.
- v) Todas las garantías deberán ser satisfactorias a juicio del Municipio y realizarse a favor de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.
- vi) Se deja establecido que las garantías pautadas en el presente pliego no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Oferente, Adjudicatario y/o Contratista en lo que excedieran de la garantía brindada.
- vii) Cada vez que se adecuen los precios del contrato conforme la Cláusula 38, la empresa adjudicataria deberá ampliar el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en la misma proporción que la adecuación aprobada.
- viii) El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será pagadero al Municipio como indemnización por las pérdidas que le ocasionare el incumplimiento del Contratista en sus obligaciones.
- ix) La circunstancia de que el Oferente seleccionado como Adjudicatario no dé cumplimiento a lo dispuesto en el punto a) de la presente cláusula, podrá constituir causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, en cuyo caso el Municipio podrá adjudicar el Servicio a otra firma oferente, o llamar nuevamente a Licitación.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- x) La Garantía de Cumplimiento de Contrato será devuelta al Contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de finalización del contrato y su efectivo cumplimiento.

CLÁUSULA 35 - CESIÓN

CLÁUSULA 35.1.- La Empresa Contratista prestadora del servicio no podrá ceder total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones que se generen en el marco del contrato con la Municipalidad, salvo consentimiento previo y expreso por parte de esta última.

CLÁUSULA 35.2.- Los derechos y obligaciones emergentes del Contrato celebrado entre la Municipalidad y la Empresa Adjudicataria, no podrán ser transferidos a terceros, total o parcialmente, salvo conformidad otorgada expresa y previamente por la Municipalidad mediante el Acto Administrativo correspondiente.

CLÁUSULA 35.3.- Con posterioridad a la firma del Contrato, la Empresa Contratista no podrá asociarse, para la prestación del servicio, a ninguna persona humana o jurídica sin el consentimiento previo de la Municipalidad.

CLÁUSULA 36 - SUBCONTRATACIONES

CLÁUSULA 36.1.- Por regla general, no está permitida la tercerización de ninguna parte del servicio que integre el Contrato. Eventualmente y bajo el criterio de la Municipalidad, podrá autorizarse previa y expresamente la subcontratación, siendo que tal circunstancia no eximirá al Contratista de las responsabilidades u obligaciones que le incumben con arreglo al Contrato.

CLÁUSULA 37° - PRECIO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 37.1.- Los precios que perciba la Empresa prestadora del Servicio por los bienes entregados y/o servicios prestados de conformidad con el Contrato no serán diferentes de los que haya cotizado en su oferta.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CLÁUSULA 38.- ADECUACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

CLÁUSULA 38.1.- Para la adecuación de los precios del contrato, se tomará como base de cálculo, la incidencia de los componentes de la Estructura de Costos presentada en la documentación de la Licitación y que forma parte de la Oferta, según el formulario aprobado por el Municipio.

La Estructura de Costos se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) con excepción a los referidos al componente Mano de Obra.

CLÁUSULA 38.2.- Sobre la base de la estructura de costos descriptas en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, el Contratista podrá solicitar la adecuación de precios del contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al DIEZ POR CIENTO (10%) a los precios del contrato o a los de la última readecuación. La Municipalidad será la autoridad competente para controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las readecuaciones. El porcentaje del precio total del contrato fijado en la estructura de costos declarada correspondiente al beneficio o utilidad se mantendrá fijo e inamovible durante la vigencia del mismo.-

CLÁUSULA 38.3.- Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de apertura de las ofertas.

El procedimiento de adecuación de precios, en el caso de hacer uso de la opción de prórroga prevista en la Cláusula 16.6, no podrá solicitarse ni iniciarse hasta tanto todas las unidades 0 KM sean incorporadas al servicio.

CLÁUSULA 38.4.- Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión, según lo establecido en el Anexo I - Estructura de Costos de las Especificaciones Técnicas.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

23 86

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 39º - PAGO

CLÁUSULA 39.1- A partir del primer día hábil del mes siguiente a la prestación del Servicio, el Contratista presentará la o las facturas por los servicios efectivamente prestados, conformados por la Inspección del Servicio -Dirección de Higiene Urbana o la que en el futuro la reemplace-, acompañados por:

- a) Actas de Medición por rubro, suscriptas por la Inspección del Servicio.
- b) Nómina del personal que desarrolló tareas para la empresa, durante el período facturado, indicando el número de Código Único de Identificación Laboral.
- c) Presentación del Formulario 931 de AFIP, su respectiva Nómina y el comprobante de pago, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicios, siempre que no sea exigible el del mes de prestación.
- d) Nómina del personal y la correspondiente coberturas por riesgo de trabajo.

CLÁUSULA 39.2.- Si la documentación presentada merece observaciones, el Contratista deberá presentar la documentación complementaria y/o rectificatoria, debiéndose imputar a su inobservancia cualquier demora en el pago de las obligaciones por parte de este Municipio.

CLÁUSULA 39.3.- No se dará curso a la tramitación de la factura si la documentación solicitada en la Cláusula 39.1 no es cumplimentada.

CLÁUSULA 39.4.- La Municipalidad efectuará los pagos dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura y la solicitud de pago en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

CLÁUSULA 39.5.- La Municipalidad de Ushuaia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos.

CLÁUSULA 39.6.- De los importes a percibir por el Contratista se deducirán las multas, anticipos, servicios eventuales no realizados y todo otro tipo de descuento legal que corresponda efectuar.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



CLÁUSULA 40° - CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES LABORALES, CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES.

CLÁUSULA 40.1.- A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia, el Contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por la Municipalidad, los comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás remuneraciones que correspondan a todo gasto o costo relacionado a los servicios y personal a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia.

CLÁUSULA 40.2.- El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho al Municipio a proceder a la suspensión de la tramitación para el pago de los certificados que tramite el Contratista, hasta la presentación de los comprobantes.

CLÁUSULA 40.3.- Lo previamente estipulado resulta concordante con la documentación que debe presentar el Contratista junto con las facturas.

CLÁUSULA 41 - RÉGIMEN DE SEGUROS

CLÁUSULA 41.1.- Del tiempo y forma de presentación:

Se admitirán inicialmente la presentación de un certificado de cobertura extendido por la compañía aseguradora que indique puntualmente:

- a) Los seguros contratados.
- b) Números de Pólizas.
- c) Tiempo de vigencia.

CLÁUSULA 41.2.- Dichos certificados de cobertura serán presentados en forma previa a la suscripción del Contrato y deberán ser acompañados para su aceptación con recibo y/o



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

factura de pago definitivo del total o de la primera cuota en caso de corresponder. Esta certificación será aceptada hasta antes de dar inicio al servicio. En forma previa al inicio del Servicio, el Contratista deberá acompañar las Pólizas correspondientes, siendo condición indispensable su presentación para que la Inspección del Servicio autorice a dar inicio al Servicio.

CLÁUSULA 41.3.- CONDICIONES DE LA COBERTURA:

CLÁUSULA 41.3.1.- Cobertura por responsabilidad civil extracontractual:

Se cubrirá la responsabilidad civil extra contractual en la que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo y/o servicios contratados, que hubieren acontecido dentro o en la vecindad inmediata del sitio donde se encuentre realizando tareas o servicios, sus desplazamientos necesarios y durante el periodo del seguro.

Cubrirá también la responsabilidad civil extracontractual por lesiones, incluyendo la muerte causada a personas que no están a servicio del asegurado o de aquel para el cual se están realizando las operaciones, o de otros contratistas o subcontratistas acreditados que están llevando a cabo trabajos incluidos en el Servicio objeto del Contrato.

CLÁUSULA 41.3.2.- Seguro de accidente de trabajo:

Será de aplicación a la Contratación la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24.557 y sus modificatorias, debiendo el Contratista dar cobertura a todo el personal afectado al Servicio de los subcontratistas en caso de corresponder.

La empresa contratista estará obligada a tomar seguros que cubran contra todo tipo de accidente de trabajo al personal afectado a la prestación.

CLÁUSULA 41.3.3.- Los seguros serán contratados con compañías argentinas y autorizadas en el orden nacional de reconocida solvencia y seriedad. Deberá tomar seguros sobre todos sus equipos y vehículos tal que cubran los riesgos contra terceros derivados de la prestación de los servicios.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 41.3.4.- Las pólizas deberán presentarse a la Municipalidad de Ushuaia dentro de los cinco (5) días corridos anteriores a la fecha establecida para la iniciación de los servicios y deben cubrir el período que dure la contratación.

CLÁUSULA 41.3.5.- La no contratación de los seguros mencionados constituye una falta grave que dará lugar a la inmediata suspensión del pago de los certificados y la aplicación de multas, sin perjuicio el derecho que le asiste a la Municipalidad para suscribir las pólizas a nombre del contratista y descontar su importe con más los gastos administrativos que demande, de los certificados pendientes, del depósito de garantía o de cualquier otro crédito.

CLÁUSULA 41.3.6.- La vigencia de las pólizas por las coberturas antes mencionadas, deberá coincidir con el período del contrato vigente, con artículo de renovación automática. El original y la copia del pago de la prima se deberán presentar semestralmente, certificándose la segunda y devolviéndose la primera.

CLÁUSULA 42º.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL DEL CONTRATISTA

CLÁUSULA 42.1.- El Contratista de los servicios será en todos los casos responsable de los daños y perjuicios ocasionados por su personal y/o equipos, a las personas y/o cosas con motivo de los servicios. Se entiende como parte de la responsabilidad del Contratista, la actividad preventiva de daños.

CLÁUSULA 42.2.- En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Municipalidad y prosperara, se intimará al prestatario del servicio al pago de la indemnización si esta correspondiera. Si dicha indemnización no se hiciera efectiva dentro de los diez (10) días corridos de su notificación, su importe se deducirá de los importes por percibir que tenga a su favor el prestatario, de las garantías de contrato o de cualquier otro crédito que tenga a su favor.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 42.3.- El Contratista es sujeto responsable objetivo de cualquier daño ambiental directo o indirecto que se produzca con motivo de la prestación del Servicio adjudicado. La responsabilidad recaída será pasible del inicio de las acciones judiciales correspondientes, como así también de las sanciones contractuales y administrativas pertinentes.

CLÁUSULA 43.- DE LA INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

CLÁUSULA 43.1.- La Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable o la dependencia que en un futuro la reemplace, oficiará como Inspección del Servicio, y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar y recibir los reclamos referidos a la prestación del o los servicios.

Asimismo, será el área encargada de Certificar las facturas acompañadas por el Contratante y los servicios facturados, en caso de haber sido efectivamente prestados.

CLÁUSULA 44 - DEL REPRESENTANTE TÉCNICO.

CLÁUSULA 44.1.- Previo a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar por nota a quien o quienes se desempeñarán en la función de Representante Técnico, como así también sus antecedentes en el rubro.

CLÁUSULA 44.2.- Este profesional deberá residir permanentemente en la ciudad de Ushuaia, tener título universitario habilitante y poseer incumbencias en el tipo de tareas y servicios incluidos en el contrato, así como también encontrarse inscripto en el Registro/Colegio Profesional correspondiente.

CLÁUSULA 45 - APODERADO Y ENCARGADOS DE LA EMPRESA CONTRATISTA

CLÁUSULA 45.1.- El Contratista deberá designar a una o dos personas responsables, idóneas en las tareas motivo de la contratación y de las tareas administrativas,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

presentándolas por nota, definiendo las funciones en relación al Servicio motivo de la contratación y adjuntando los antecedentes y experiencia en el rubro.

CLÁUSULA 45.2.- Estas personas deberán ser aceptadas por la Municipalidad se tendrán por dadas a la firma adjudicataria, todas las instrucciones, órdenes, observaciones, etc. que ellas reciban por parte de la Inspección del Servicio.

CLÁUSULA 46 - ACTA DE INICIO DEL SERVICIO

CLÁUSULA 46.1.- Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato se firmarán las Actas de Inicio de los Servicios que deberán estar conformados por el Apoderado del Contratista, el Representante Técnico y el Responsable de la Inspección del Servicio, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores al del Registro del Contrato.

CLÁUSULA 47 - DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

CLÁUSULA 47.1.- Las Inspecciones del Servicio y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (emitidas por la Inspección del Servicio) y Notas de Pedido (emitidas por el Contratista) y será este único medio válido y legal al respecto.

Las comunicaciones se realizarán mediante el domicilio electrónico constituido por el Contratista y el medio electrónico oficial de la Inspección del Servicio.

CLÁUSULA 48 - DE LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

CLÁUSULA 48.1.- La o las empresas Ofertantes deberán contar con las certificaciones de calidad establecidas en las normas ISO 9001/2015 e ISO 14001/2015. Por razones debidamente justificadas y aprobadas por la Inspección del Servicio, se podrá extender el plazo de su presentación a doce (12) meses. Las certificaciones deben mantenerse actualizadas y en vigencia durante toda la ejecución del contrato.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 48.2.- El no cumplimiento de este artículo facultará al Municipio, a realizar a su solo juicio, un descuento del uno por ciento (1%) por cada mes o fracción de atraso en el cumplimiento de la certificación y hasta un diez por ciento (10%) como máximo el monto mensual del servicio realizado que no cuente con la certificación establecida en el artículo anterior.

CLÁUSULA 48.3.- Este descuento será aplicado independientemente de lo establecido en la Cláusula 48.1.

CLÁUSULA 49 - DE LOS INCUMPLIMIENTOS - RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES

CLÁUSULA 49.1.- Toda vez que la Inspección del Servicio considere que se ha infringido lo establecido en el Pliego o el Contrato, así como cualquier otra norma complementaria, informará al Contratista que lo encuentra pasible de aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

CLÁUSULA 49.2.- El Contratista tendrá tres (3) días corridos a partir de la notificación al domicilio electrónico constituido para realizar el descargo correspondiente. En caso que la Inspección lo encuentre justificado, archivará las actuaciones.

CLÁUSULA 49.3.- Si vencido el plazo el Contratista no efectuará su descargo o si a juicio de la Inspección los motivos aducidos no justifican el accionar del Contratista, la Inspección elevará a la autoridad competente -Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, o la que en un futuro la reemplace- los antecedentes del caso con la debida valoración de la multa a aplicar.

CLÁUSULA 49.4.- En caso que fuera factible y previo a la aplicación de la penalidad, la Comisión de Ejecución del Contrato o dependencia que en el futuro la reemplace, otorgará al Contratista la posibilidad de corregir la falta observada por la Inspección del Servicio, estableciendo para ello un plazo de ejecución de las tareas de corrección.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 49.5.- Las infracciones se aplicarán en caso de incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones a su cargo, estableciéndose el "Módulo" como unidad de medida base para determinar el monto a descontar.

CLÁUSULA 49.6.- Se define como unidad de medida para la aplicación de sanciones la unidad "Módulo", conformada por el VALOR "CUADRA POR MES" UNITARIO del SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA PUERTA A PUERTA actualizado a la última readecuación de precios realizada.

CLÁUSULA 49.7.- La sumatoria de los "Módulos" aplicados como infracción, conforme a la tabla de penalidades máximas establecidas en la Cláusula 49.10, definirá el descuento que se aplicará sobre el monto de los servicios mensuales del renglón donde se cometió la infracción.

CLÁUSULA 49.8.- La Inspección del Servicio y/o el Departamento Ejecutivo podrán aplicar el máximo de módulos o una proporción que considere ecuánime a la situación planteada, su gravedad, su reiteración y otros aspectos propios del incumplimiento.

CLÁUSULA 49.9.- El monto de la multa se deducirá una vez que la misma quede firme, de la primera acreencia siguiente que el Contratista tenga para percibir, sea esta de una factura mensual de los servicios prestados o de los fondos de garantía correspondientes.

CLÁUSULA 49.10.- Tabla de penalidades máximas a aplicar cuando:

| CAUSA | MÁXIMOS DE MÓDULOS A APLICAR |
|---|------------------------------|
| El personal operativo no utilice la indumentaria y/o los elementos de seguridad correspondiente | 4 |



| | |
|--|----|
| Se verifique inobservancia de las normas de seguridad exigidas para el tipo de servicio que se presta | 5 |
| Las unidades y/o equipos no se encuentren en condiciones operativas | 4 |
| No se levanten la totalidad de los residuos expuestos | 4 |
| No se levanten los residuos de una cuadra | 6 |
| No se levanten los residuos de dos hasta diez cuadras* | 10 |
| No se levanten los residuos en más de diez cuadras.* | 20 |
| No se levanten los residuos del día. | 50 |
| No se realice la recolección de residuos de hasta cinco (5) contenedores. | 20 |
| No se realice la recolección de residuos de seis (6) o más contenedores. | 40 |
| No se presentarán en los lugares de iniciación de los servicios la dotación mínima de operarios. | 8 |
| No se dé cumplimiento a los horarios dispuestos. | 6 |
| No se inicien los servicios en la cabecera del recorrido o lugar establecido. | 4 |
| Se diseminen residuos en la vía pública durante su recolección o transporte | 10 |
| Se descarguen los residuos en lugares no habilitados | 20 |
| Se seleccione o permita seleccionar residuos de las unidades recolectoras | 40 |
| Se retiren residuos del interior de los domicilios o negocios sin la correspondiente autorización | 10 |
| Se ejecute en forma parcial o no se ejecuten los servicios de limpieza de calles en uno o más sectores | 2 |
| El personal de la Contratista no guarde la consideración y el respeto adecuado al vecino y vecina | 5 |



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

| | |
|---|----|
| No se cumpla una Orden de Servicio | 10 |
| Por cada veinticuatro (24) horas de demora en presentar la nómina y novedades de personal, camiones, seguros, etc. | 8 |
| Por cada día de demora en iniciar el servicio | 50 |
| No se dé cumplimiento a los horarios dispuestos para depositar los residuos en el relleno sanitario | 10 |
| Se altere sin autorización, la metodología de trabajo aprobada | 20 |
| Por cada día sin prestación del servicio | 50 |
| No se realice la limpieza de hasta cinco (5) puntos verdes | 20 |
| No se realice la limpieza de más de cinco (5) puntos verdes | 40 |
| No se realice la limpieza o mantenimiento de cestos papeleros.** | 1 |
| No se dé cumplimiento a la formación en temáticas de género y de erradicación de violencias contra las mujeres -Ley Micaela- al personal, por cada día de demora una vez vencido el plazo | 5 |
| No se dé cumplimiento a la formación vinculada al desarrollo sostenible, cambio climático y perspectiva integral del ambiente – Ley Yolanda- al personal, por cada día de demora una vez vencido el plazo | 5 |
| No mantener activos los sistemas de GPS en un equipo (por día). | 2 |

* A los efectos de delimitar el incumplimiento, las cuadradas sobre las que no se prestó el servicio -sin importar el tipo- son las comprendidas dentro de las "zonas" establecidas para el Servicio de Recolección de Residuos Voluminosos.

** Ante el incumplimiento respecto de la limpieza o mantenimiento de UN (1) cesto paplero se verá configurada la infracción. Correspondiendo un (1) módulo por cada cesto en infracción.

CLÁUSULA 49.11.- Si existiera una causa no descripta en el listado, la Municipalidad evaluará la magnitud del incumplimiento y establecerá la cifra a aplicar, ello en concordancia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2386 - 11

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

con los principios mencionados en la Cláusula 3° los cuales resultan plenamente operativos, dando oportuna posibilidad de realizar su descargo el contratista.

Las multas precedentemente establecidas se incrementarán en progresión aritmética cuando dicha falta sea reincidente dentro del mismo mes de prestación (ante la segunda falta se aplicará el doble del porcentaje que corresponda, ante la tercera falta el triple y así sucesivamente).

Cuando un mismo hecho corresponda a distintas deficiencias específicas conforme a la clasificación anterior, se aplicarán las penalidades que para cada una de ellas corresponda, salvo cuando una deficiencia presuponga la otra, en cuyo caso será aplicable la penalidad más grave prevista.

Sin perjuicio de los otros efectos previstos en el pliego, el Contratista será sancionado con multas graduables entre el uno por mil (1 ‰) y el diez por mil (10 ‰) del Monto Total Mensual del Contrato, cuando mediante procedimientos administrativos u operativos se lograre o procurare una facturación indebida por servicios no prestados.

En caso de infracciones de carácter permanente, el contratista deberá subsanarlas dentro del plazo que a tal fin fije la Municipalidad, vencido el cual, si subsistieran, se considerarán a los fines punitivos como un hecho nuevo.

CLÁUSULA 50 .- DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 50.1.- La Municipalidad podrá declarar rescindido el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por concurso o quiebra del Contratista.
- b) Cuando el Contratista resulte culpable de fraude con negligencia grave en el cumplimiento de los servicios motivo del contrato
- c) Cuando el Contratista exceda sin causa justificada el término fijado para la iniciación de los trabajos, los ejecute deficientemente o suspenda injustificadamente los mismos y a juicio de la Municipalidad no pueda complimentarlos.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

- d) Cuando el Contratista transfiera una parte o la totalidad del Contrato, o se asocie con otro para su ejecución sin conocimiento y autorización del Municipio.
- e) Cuando en el término de un (1) año, el total de multas aplicadas, sea igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) del monto de las facturaciones mensuales de los servicios por cada rubro.
- f) En los casos enunciados en los apartados c) y d) sin perjuicio de las sanciones que se dispongan por haberse llegado a la rescisión, el Contratista perderá los depósitos de garantía y quedará inhabilitado por el plazo de tres (3) años a participar en licitaciones de la Municipalidad de Ushuaia, lo mismo vale para el caso del inciso b) quedando el plazo de inhabilitación extendido a diez (10) años.
- g) Cuando, según el resultado arrojado por los balances anuales, hubiera disminución considerable de la capacidad técnica, económica o financiera del Contratista. Dichos balances podrán ser requeridos por el Municipio cuando lo estime conveniente a los efectos de hacer las consultas pertinentes.
- h) No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, no se harán valer la Garantía de Cumplimiento del Contrato, las sanciones ni la resolución por incumplimiento de la Orden de Compra, si la demora o el incumplimiento de obligaciones de algunas de las partes del Contrato se deban a fuerza mayor. Se entenderá por fuerza mayor a una situación ajena al control de la CONTRATISTA y que no implique culpa o negligencia suya, siendo competencia de la Municipalidad encuadrarlo en dicha eximente.
- i) Si se presentase una situación de fuerza mayor, la parte del Contrato que incurra en demora o incumplimiento notificará de inmediato y por escrito a la otra, la situación y sus causas. Salvo que la Municipalidad le impartiera otras instrucciones por escrito, CONTRATISTA continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea razonablemente posible y procurará por todos los medios lógicos cumplir aquellas a que no obste la fuerza mayor.
- j) No será considerada causa de fuerza mayor, aquellas que tengan origen en cuestiones gremiales, ya sean estas puntuales o generales.

CLÁUSULA 51- DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA O U.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

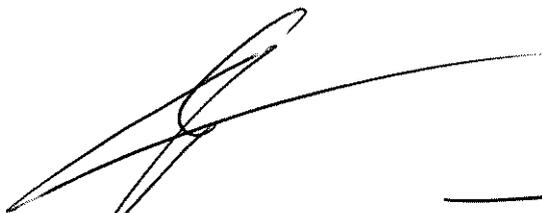


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

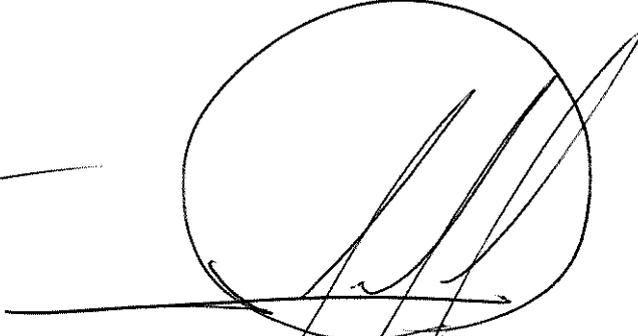
"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CLÁUSULA 51.1.- La Empresa o U.T. deberán presentar el Balance Anual y Análisis de los Estados Contables (ratios), suscriptos por profesional competente, correspondiente donde se reflejen los movimientos relacionados con el Contrato. Ello bajo requerimiento de las áreas competentes.

CLÁUSULA 51.2.- La Municipalidad tiene la potestad de requerir los informes que estime conveniente como también la documentación administrativa, contable y financiera de la empresa relacionada con la ejecución del contrato.



Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia



Walter Viole
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

2386

"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

FORMULARIO DE OFERTA

En Ushuaia, a los de 2023, se presenta la firma/ U.T.

.....
 C.U.I.T. N° en legal tiempo y forma, a los efectos de presentar
 formal OFERTA en la Licitación Pública N° 01/2022 "Concesión del Servicio Público de
 Gestión Integral de los Residuos Urbanos de la ciudad de Ushuaia", ello en un todo de
 acuerdo con el Pliego y demás documentos que forman parte de la Licitación.

A tal efecto, se constituye domicilio legal en la ciudad de Ushuaia en

 constituyéndose domicilio electrónico con los mismos efectos

| Item s | Servicio | Valor Unitario | Unidad de Medida | Valor Total |
|-----------|--|----------------|------------------------------|-------------|
| 1A | Recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta | | Cuadra por mes | |
| 1B | Recolección de residuos domiciliarios en horario nocturno (sábados) | | Cuadra por mes | |
| 1C | Recolección de residuos por contenedores. Incluye mantenimiento del contenedor. | | Contenedor por mes | |
| 1D | Recolección de residuos de cestos papeleros. Incluye mantenimiento del cesto papelerero. | | Cesto papelerero por mes | |
| 1E | Recolección de residuos voluminosos. | | Cuadra por mes | |
| 1F | Recolección de residuos gastronómicos. | | Contenedor por mes | |
| 1-G | Recolección de residuos de manera selectiva / campanas | | Punto de recolección por mes | |

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

| | | | | |
|-------|---|--|---|--|
| 1-H | Barrido Mecánico en temporada estival. | | Cuadra por mes | |
| 1-I | Barrido mecánico en temporada estival los días domingos y feriados. | | Cuadra por mes | |
| 1-J | Limpieza de sumideros en temporada invernal. | | El mismo valor que el Servicio de Barrido Mecánico en temporada estival | |
| 1-K | Barrido manual en temporada estival | | Cuadra por mes | |
| | 1 - Seis (6) veces por semana | | | |
| | 2 - Tres (3) veces por semana | | | |
| | 3 - Dos (2) veces por semana | | | |
| | 4 - Domingos y feriados | | | |
| 1-L | Limpieza manual en temporada invernal | | El mismo valor que el Servicio de Barrido Manual en Temporada Estival | |
| 1 -M | Servicio de recolección de residuos domiciliarios puerta a puerta diferencial | | Cuadra por mes | |
| 1 - N | Limpieza del área turística prioritaria | | Cuadra por mes | |
| 1-O | Provisión e instalación de cestos papeleros | | unidad | |
| | Provisión e instalación de contenedores | | unidad | |
| | 1 - Para el Servicio del Ítem 1-C | | unidad | |
| | 2 - Para el Servicio del Ítem 1-F | | unidad | |



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

| | | | | |
|------------------------|--|--|--|--|
| 1-P | | | | |
| VALOR TOTAL EN NÚMEROS | | | | |
| VALOR TOTAL EN LETRAS | | | | |

.....
 Firma y aclaración del o la representante

Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN
 Secretario de Medio Ambiente y
 Desarrollo Sustentable
 Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia